

RESOLUCION NUM. 20

SERIE: 1966-67

RESOLUCION RATIFICANDO, APROBANDO Y CONFIRMANDO LA AD-
JUDICACION DE \$175,000 EN PAGARES EN ANTICIPACION DE
BONOS DE MEJORAS PUBLICAS DE 1966 DEL MUNICIPIO DE
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA JUNTA DE SUBASTAS
DE DICHO MUNICIPIO.

POR CUANTO, en _____, 19__, la Junta de Subastas del Muni-
cipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, adoptó una resolución fijando ciertos deta-
lles, determinando la fecha de vencimiento de y los intereses a ser devengados
por los \$175,000 en Pagares en Anticipación de Bonos de Mejoras Públicas de
1966 de dicho Municipio, autorizados por la Ordenanza Núm. 12, Serie 1966-67
y adjudicando dichos pagarés al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto
Rico al precio de par; y

POR CUANTO, la Asamblea Municipal de dicho Municipio ha determinado que
dicha adjudicación conviene a los mejores intereses del Municipio; ahora por lo
tanto,

RESUELVESE por la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas,
Puerto Rico.

Sección 1. La acción de la Junta de Subastas del Municipio de Aguas
Buenas, Puerto Rico, al adoptar la resolución mencionada en los preámbulos
anteriores, determinando que los \$175,000 en Pagares en Anticipación de Bo-
nos de Mejoras Públicas de 1966 de dicho Municipio serán fechados el día
_____ de _____ de 19__ consistirán de 1 pagaré de la denominación
de \$175,000 numerado 1, vencerá en _____ 19__ devengarán intere-
ses al tipo de cuatro y tres-cuartos por ciento ($4-3/4\%$) anual dicho interés a
ser pagado al vencimiento de los pagarés y adjudicando dichos pagarés al Banco
Gubernamental de Fomento para Puerto Rico al precio de para, queda por la pre-
sente ratificada, aprobada y confirmada en todas sus partes.

Sección 2. El Alcalde y el Secretario de dicho Municipio quedan por
la presente autorizados y se les ordena la preparación de dichos pagarés en
la forma provista en dicha ordenanza Núm. 12 y a entregar dichos pagarés al
Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mediante el pago de su valor
a la par.

Por moción del Asambleísta Antonio Infanzón, secundado por el Asam-
bleísta José Negrón, la resolución que antecede fue adoptada con la siguien-
te votación:

EN LA A F I R M A T I V A

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------|
| 1. Santos Nieves Agosto | 5. Pedro Rivera Matos |
| 2. Antonio Infanzón | 6. Emmelly J. Cruz Santiago |
| 3. Marcelino Rosa Rodríguez | 7. Agustín Alicea |
| 4. Olga I. Hernández | 8. Angel Luis Díaz |
| | 9. José Negrón Montañez |

EN LA N E G A T I V A

Ninguno

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 20

SERIE: 1966-67

DEL ALCALDE DE AGUAS BUENAS, P. R. AUTORIZANDO
AL SECRETARIO AUDITOR MUNICIPAL A EFECTUAR UNA
TRANSFERENCIA DE CREDITO ENTRE PARTIDAS DEL PRE-
SUPUESTO ORDINARIO VIGENTE AÑO ECONOMICO 1966-67
Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO: Al confeccionarse por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico el presupuesto funcional del año económico 1966-67 se creó la partida 3008-Alumb. Dep. Municipales.
- POR CUANTO: El crédito consignado en dicha partida ha resultado insuficiente para los fines que fue creada.
- POR CUANTO: En la partida 3007-Comisión Agentes Fiscales habrá un sobrante disponible el cual puede ser transferido a otras asignaciones presupuestarias.
- POR CUANTO: El Artículo 73 de la Ley Municipal Vigente faculta al Alcalde para autorizar transferencias de sobrantes no comprometidos dentro de una misma dependencia en consulta con el funcionario administrativo correspondiente.
- POR TANTO: RESUELVO POR LA PRESENTE LOS SIGUIENTE:
- SECCION 1ra: Autorizar al Secretario-Auditor Municipal a efectuar en sus libros de contabilidad una transferencia de crédito entre las siguientes partidas de gastos del vigente presupuesto año económico 1966-67.

De La Partida:

3007-Comisión Agentes Fiscales..... \$50.00

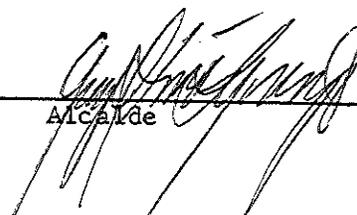
A La Partida:

3008-Alumb. Dep. Municipales \$50.00

Total \$50.00

- SECCION 2nda: Esta resolución por ser de carácter urgente empezará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales correspondientes.

Aprobada por el Alcalde: 4 de mayo de 1967.


Alcalde